

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 3 00
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Miércoles 17 de Abril de 1991.

No. 69

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones	753
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	756
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	758
Declaratorias de Herederos	759
Citación a Procesados	760

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. No. 1098 — R/F 594775 — ₡oro 12.60
CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 57 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 575

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha dieciocho de Marzo del corriente año, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Transporte Urbano “Sebastián Miuller” (COTRAUSEM) R. L.), constituida en Acta de las dos de la tarde del día once de Febrero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documetno constitutivo el Notario, Dr. Mario Benito Darce Quintanilla, el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró clegible y en base a estos los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte Urbano “Sebastián Miuller” (COTRAUSEM) R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Se inicia con 30 Asociados, con un capital de Seiscientos Córdoba Oro (₡oro. (₡oro 600.00), y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Alfredo Fernando Pavón Alvarez; Vice-Presidente, Leonel Novoa Callejas; Secretario, Ramiro Eulogio Zapata Velásquez; Tesorero, Ricardo Concepción Prado Castro; Vocal, Alejandro Jacinto Salazar Ordefiana.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Sergio Escoto S. — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 1119 — R/F 594853 — ₡oro 12.60
CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 60 del Tomo II del Libro

de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 578

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno. Las ocho y cuarenta y nueve minutos de la mañana. Con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios “Donald Cruz” de El Astillero, R. L. (COOPESARTDC), constituida en Acta de las doce meridiano del día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las formas del documento constitutivo la Doctora Notario, Margarita Ramírez Tapia.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes de la constitución de la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios “Donald Cruz” de El Astillero, R. L. (COOPESARTDC), que tendrá su domicilio social en la comunidad de El Astillero, municipio de Tola, Departamento de Rivas. Se inicia con sesenta y ocho Asociados, con un capital de seiscientos Ochenta Córdobas Oro (C\$oro 680.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Justo Villagra Obando; Sub-Coordinador, Roberto Narváez; Secretario, Carlos Mora; Finanzas, Isidro Palacios y Fiscal, Isabel Villagra O.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribábase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Sergio Escoto S. — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 1118 — R/F 594852 — C\$oro 12.60

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección Gene-

ral de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 63 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 581

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, once de Abril de mil novecientos noventa y uno. Las nueve y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios “Carlos Borge” de La Boquita, R. L. (COOPESARTCB) constituida en Acta de las ocho de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Notario, Margarita Ramírez Tapia.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes de la constitución de la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios “Carlos Borge” de La Boquita, R. L. (COOPESARTCB), que tendrá su domicilio social en La Boquita, Departamento de Carazo. Se inicia con treinta y cuatro Asociados, con un capital pagado de Trescientos Cuarenta Córdobas Oro (C\$oro 340.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Ruddy Rojas; Sub-Coordinador, Mauricio Romero A.; Secretario, Leonardo Velásquez; Tesorero, Vidal García Y.; Vocal, Vicente Jarquín.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribábase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Sergio Escoto S. — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 1117 — R/F 594851 — C\$oro 12.60

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Na-

cional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 58 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 576

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno. Las once y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios de Apanás, R. L. (COPESCA), constituida en Acta de las diez de la mañana del día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Margarita Ramírez Tapia.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Créditos y Servicios de Apanás, R.L. (COPESCA), que tendrá su domicilio social en la comunidad de Apanás, Departamento de Jinotega. Se inicia con treinta y dos Asociados, con un capital pagado de Ciento Sesenta Córdoba Oro (C\$oro160.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Simón Rodríguez; Sub-Coordinador, Floro Mejía; Tesorero, Absalón Rivera; Secretario, Pedro Pineda, y Vocal, Pedro Real.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Sergio Escoto S.* — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 1091 — R/F 594762 — C\$oro 12.60

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección Gene-

ral de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 62 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 580,

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas

Managua, nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno. Las doce y veinte minutos de la tarde. Con fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Transporte de Carga “San Antonio” R. L., constituida en Acta de las tres de la tarde del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario, Doctor Fausto Castellón Aguilera, el día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a estos los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte de Carga “San Antonio” R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Chichigalpa, Departamento de Chinandega. Se inicia con 25 Asociados, con un capital de Un Mil Cincuenta Córdoba Oro (C\$oro1,250.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, César Augusto Lacayo Cordero; Vice-Coordinador, Ramiro Osorio Carrasco; Secretario, Nelson P. Garay Mendieta; Tesorero, Enrique Gómez Coca; Vocal, Félix Lara Barrera.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Sergio Escoto S.* — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 988 — R/F 591428 — C\$oro 12.60

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección Gene-

ral de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folio 25 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución No. 180-91

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Agropecuaria “Daniel Teller Paz” R. L., constituida en Puertas Viejas, municipio de Darío, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 10 Asociados, con un capital de Cuarenta Córdobas Oro (C\$oro 40.00).

Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que, fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Producción Agropecuaria “Daniel Teller Paz” R. L., cuyo representante legal será el señor Cristóbal Moreno Hurtado, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Sergio Escoto S.* — Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 1139 — R/F 603548 C\$12.60 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 281, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se ins-

cribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mirna Esperanza Gutiérrez Valladares ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, C. Hernández L.

Es conforme. León, 15 de Febrero de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 1140 — R/F 603549 C\$12.60 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 247, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Enma Xiomara Soza Tórrez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Contabilidad Agrícola e Industrial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de Mayo de 1989. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 1141 — R/F 603554 C\$12.60 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica:

Que, bajo el Nº 01, página 1, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“República de Nicaragua, América Central,

Por Cuanto:

Patricia Carolina Hidalgo Morales, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente,

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Rector de la Universidad, Edgar Herrera Zúñiga. — Secretario General, Sergio Obregón Aguilar. — Decano de la Facultad, Francisco Mojica Mejía.

Es conforme, — Managua, doce de Abril de 1991. — Sánchez. Director de Registro.

Reg. N° 1084 — R/F 566372 @15.54 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 655, página 338, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Escuela de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor Luis Armando Gutiérrez, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha aprobado en La Escuela de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 20 de Marzo de 1991. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. N° 1085 — R/F 592049 @12.60 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de

Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 466, página 233, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Luis Antonio Torres Sevilla, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 7 de Marzo de 1991. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. N° 1097 — R/F 594772 @12.60 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 452, página 234, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Ethel Azucena Sotomayor Cardoza, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, C. Hernández L.

Es conforme. León, 30 de Enero de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. Nº 1089 — R/F 893661 — Valor ₡ 9.00 Oro
Complemento: — R/F 594715 Valor ₡ 9.00 Oro

Milton Tórrez Jiménez, solicita título supletorio rústico, ubicado carretera Masaya-Managua, en El Raizón, jurisdicción de Nindirí, colindando así: Norte: cauce real; Sur: María Alfaro de Argüello; Oriente: Angela Mercado y Poniente: Angela López de Brenes y Emigdio Brenes.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. — Masaya, cinco de Abril de mil novecientos noventiuno. — *Eddy Vega M.* Secretario.

3 1

Reg. Nº 1088 — R/F 893660 Valor ₡ 9.00 Oro
Complemento: R/F 594714 — Valor ₡ 9.00 Oro

Milton Tórrez Jiménez, solicita título supletorio rústico, ubicado en carretera Masaya-Managua, en El Raizón, colindando así: Norte: Angela López de Brenes; Oriente: María Alfaro viuda de Argüello, Poniente: Angela López de Brenes y Sur: carretera en medio Masaya-Managua.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, cinco de Abril de mil novecientos noventiuno. — *Eddy Vega M.* Secretario.

3 1

Reg. Nº 1087 — R/F 751268 Valor ₡ 13.50 Oro
Complemento: R/F 594704 — Valor ₡ 23.50 Oro

Juan Francisco Joya Iglesias solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en el barrio Canta Gallo de Condega, lindando; Norte: calle en medio Fidel Rivas e Instituto Bíblico antes el Restrang; Sur: José Peralta; Oriente: avenida en medio Lidia Amanda Ubáu y Occidente: Pilar Monson.

Opóngase Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Estelí, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *E. Yadirra T. M.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1083 — R/F 592032 Valor ₡ 18.00 Oro

Doreth Fox Temple, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en la población de Laguna de Perla de este municipio, lindando con los siguientes linderos y dimensiones; Norte: Alvie Brown, Sur: la calle Thomas Strret; Este: terreno de Muriel Hansack; Oeste: terreno de Cristina Fox.

Dado en este Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventiuno. — *Nelly Selva Gutiérrez.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1077 — R/F 592010 Valor ₡ 18.00 Oro

Juan Zamora García, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en el barrio San Pedro de esta ciudad, lindando con los siguientes linderos; Norte: propiedad de Carlos Garmendez; Sur: predio de Petrona Medina; Este: hospital regional Sandino; Oeste: la calle pública.

Dado en este Juzgado del Distrito de Bluefields, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventiuno. — *Nelly Selva Gutiérrez,* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1065 — R/F 591983 Valor ₡ 36.00 Oro

Cromos Industriales S.A. representada por el señor Tomas Delgado Mayorga, solicita título supletorio de la siguiente dirección, de las Industria Dantos dos cuadras al lago ubicado en el barrio La Primavera, con las siguientes dimensiones, con una superficie total de dos mil cincuenta varas cuadradas, con diecisiete centésimas (2050.17 Vrs2) dentro de los siguientes linderos; Norte: Carla Ramírez y María Elena González; Sur: calle de por medio; Marcelino Lacayo y ladrillería; Este: callejón de por medio, Lila Antón Dávila, Luis López y Carla Rodríguez y Oeste: calle de por medio de reparto La Primavera, Carla Ramírez.

Interesados oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Patricia Brenes Alvarez,* Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — *Murvin Jiménez* Srio.

3 1

Reg. Nº 1066 — R/F 522975 Valor ₡ 2.00 Oro
Complemento: R/F 591972 — Valor ₡ 16.00 Oro

Salvador Morales Hernández, solicita título supletorio, lote esta ciudad, linda; Norte: Sandra Cuadra; Sur: camino; Oriente: avenida; Poniente: María Téllez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Granada, nueve de Abril de mil novecientos noventiuno. — *Martha Solano.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1104 — R/F 435534-95 ₡ 4.00-2.00 Oro
Complemento: R/F 590851 — Valor ₡ 12.00 Oro

Elba Rosa Avilés Arias, solicita supletorio urbano Santa Rosa del Peñón, linda Norte: mediando calle, Instituto de Santa Rosa del Peñón; Sur: mediando calle, Agnes Pulido Valdéz y Amanda Rico López; Este: Lucas Trujillo Guardado y Julio Mejía y Oeste: Fidel Trujillo Guardado y Pascacio Trujillo Rojas.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León once de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Lineado: Instituto Santa Rosa del Peñón Sur: mediando calle vale. — *Angela Castillo Polanco.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1105 — R/F 894058 Valor ₡ 9.00 Oro
Complemento: R/F 594800 — Valor ₡ 9.00 Oro

José Edelairo Barquero Porras, solicita supletorio urbano en esta ciudad, capacidad total 3, 892.081 M2 linda; Norte: Ilsa García, calle en medio, 63.098 M; Sur: Josefa viuda de Moncada mide 70.283 M; Este: calle en medio Mauricio Casco y otro 58.993 M; Oeste: Petrona Salamanca, 58.550 M.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, 12 Abril 1991. — *Juana B. de Lugo.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1110 — R/F 457122 Valor ₡16.00 Oro
Complemento: R/F 594816 — Valor ₡20.00 Oro

Petrona Lazo Velásquez, solicita supletorio rústico en San Miguelito jurisdicción de Río San Juan, que mide doscientas manzanas de extensión, limita al Norte: Angel Ramírez; Sur: Teófilo Ortiz Tenorio; Este: Victor Manuel Salinas y al Oeste: Timoteo Sevilla.

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial. — Juzgado Unico de Distrito Ramo Civil San Carlos Río San Juan, doce de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Maria Auxiliadora Mátus Granja* Sria. del Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan.

3 1

Reg. Nº 1143 — R/F 603564 Valor ₡36.00 Oro

Olga Marina Solís Loáisiga, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el barrio La Luz hoy conocido como barrio Catorce de Junio con los siguientes linderos particulares; Norte: Isaac Picado; Sur: calle en medio propiedad de Rosa Cuevas; Este: Juana Jirón; Oeste: Elba Albarenga.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito del Departamento de Managua, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Patricia Brenes*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. Nº 1127 — R/F 603515 Valor ₡18.00 Oro

Edgar Antonio Valerio González, solicita supletorio rústico camino al bosque esta jurisdicción, linda; Norte: Santa Margarita; Sur: William Gutiérrez; Este: William Gutiérrez Hunter; Oeste: William Gutiérrez H.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, Marzo catorce mil novecientos noventiuno. — *César S. Velásquez Ramos*, Secretario

3 1

Reg. Nº 1160 — R/F 603596 Valor ₡18.00 Oro

Esperanza Sequelha López, solicita título supletorio finca ubicada barrio Campo Bruce ciudad Managua, extensión trece metros de frente y cuarenta y dos centímetros, trece metros con ochenta y dos centímetros fondo, vivienda madera, linderos; Norte: Fátima Martínez; Sur: Lucrécia Suárez; Este: avenida de por medio; Oeste: José Luis Membreño.

Interesado, opóngase término legal.

Managua, diecinueve Diciembre mil novecientos noventa. — *Dr. Ramón Leets Castillo*, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

Reg. Nº 1159 — R/F 603585 Valor ₡18.00 Oro

Hortencia Lanuza de Ruiz solicita título supletorio urbano, en esta ciudad limitado, Norte: lote G-5; Sur: calle alta en medio, lote F-1; Este: camino de la Cuarezma, lote I-6; Oeste: Juan José González Mercado.

Opóngase.

Juzgado Primero Local Civil, Managua, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Ramón Leets Castillo*, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. Nº 1092 — R/F 594758 — ₡6.00 Oro

Laura Elena Molina Estrada, mayor de edad, soltera, contador privado y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal Ab-Intestato, de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su madre Laura Estrada de Molina.

Opóngase quien se crea con mejor o igual derecho, término legal ocho días.

Managua, nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Vida Benavente Prieto*, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito.

Reg. No. 1099 — R/F 594776 — ₡oro 6.00

Mario Antonio Santamaría Hernández, unión hermanas, solicita declaratoria herederos derechos, bienes, acciones, sucesión Obdulía Hernández Robleto.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, Abril cinco de mil novecientos noventiuno. — *César S. Velásquez Ramos*, Secretario.

Reg. Nº 1124 — R/F 522619 — ₡2.00 Oro
Complemento: — R/F 594860 ₡4.00 Oro

Luis Armando Martínez Guillén solicita declaratoria herederos difunta hermana Auxiliadora Martínez Rivas, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintidos Febrero mil novecientos noventiuno. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. Nº 1123 — R/F 522617 — ₡2.00 Oro
Complemento: — R/F 594859 — ₡4.00 Oro

Rosa Matilde Morales Caldera solicita declaratoria herederos difunta madre Gabriela Morales Quiróz, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veintidos Febrero mil novecientos noventiuno. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. Nº 1122 — R/F 522618 — ₡2.00 Oro
Complemento: — R/F 594858 ₡4.00 Oro

Jorge Rodríguez Zapata solicita declaratoria herederos difunto hermano Guillermo René Rodríguez Zapata, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, cuatro Marzo mil novecientos noventiuno. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. Nº 1121 — R/F 522711 — ₡2.00 Oro
Complemento: — RF 594850 — ₡4.00 Oro

Aura Gutiérrez Nicaragua, solicita declaratoria herederos unión hermanos difunto padre Alberto Gutiérrez Narváez, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, dieciseis Abril mil novecientos noventiuno. — Alvaro Bermúdez. Secretario.

Reg. Nº 1120 — R/F 522712 — ₡2.00 Oro
Complemento: — R/F 594849 — ₡4.00 Oro

Mercedes Mercado Cruz solicita declaratoria herederos difunta hermana Ernestina Cruz Mercado, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, quince Marzo mil novecientos noventiuno. — Alvaro Bermúdez. Secretario.

Reg. Nº 1142 — R/F 603557 — ₡6.00 Oro

Juan Ubaldo Rivas Quiróz, solicita declárese heredero unión hermanos Eduviges, Estebana, Francisca, Dolores, todos Rivas Quiróz, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su señora madre Feliciania Quiróz de Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diecisiete Octubre mil novecientos ochentinueve. — Esperanza Martínez. Secretaria.

Reg. Nº 1126 — R/F 603514 — ₡12.00 Oro

Pablo Alfonso Gutiérrez Escorcía, solicita decláreseles únicos y universales herederos unión hermanos María Gutiérrez Escorcía, Mariano Gutiérrez Escorcía, Angel Gutiérrez Escorcía y Julio Gutiérrez Escorcía representado por su hija Patricia Navarro Escorcía, de todos los bienes, derechos y acciones fallecer dejara Señorita Martina Gutiérrez Escorcía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veintiuno Febrero mil novecientos noventiuno. — Esperanza Martínez, Secretaria.

Reg. Nº 1128 — R/F 603522 — ₡12.00 Oro

María Gladys Fuentes de Cuevas, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del señor José Dolores Pérez Sotomayor, correspondían a la señora Carmen Mendoza Maltez de Pérez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, acciones de la sucesión del difunto José Dolores Pérez Sotomayor, quien tenga igual o mejor de-

recho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Armando Galo A. Secretario.

Citación de Procesados

No. 100

Por primera vez cito y emplazo a las procesadas Thelma Janett Mejía Madriz y Karlota Ivett Manfut Bonne, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de estafa, en perjuicio de María Augenia Martínez Guevara, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes, elvar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a las referidas procesadas y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventiuno. — Juzgado Noveno Distrito del Crimen de Managua. *Dra. Ana Clemencia Corea Ocón*, Juez Noveno de Distrito del Crimen de Managua.

No. 101

Se cita y emplaza a los indiciados ausentes Alvaro José Duarte Brenes, William alias "El Chompipe" para que rindan declaraciones a este despacho judicial, a contestar los cargos en su contra, por el delito de Presunto Hurto en perjuicio de Gustavo Adolfo Miranda Baltodano, de conformidad con el artículo 34 inciso 5, de la Constitución Política de Nicaragua.

Juzgado de Distrito El Carmen, Granada, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Danilo Mora Luna. Juez de Distrito del Crimen. Granada.

No. 102

Se cita y emplaza a Francisco Javier Medina López para que responda por los cargos formulados en su contra por el delito de Hurto con abuso de Confianza en perjuicio de Orlando José Peña Corea, se previene a los particulares de denunciar ante este juzgado y/o a las autoridades policiales el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito del Crimen, — Granada diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Danilo Mora Luna. Juez de Distrito del Crimen. Granada.